

## **Chester Community Charter School**

### **AVISO DE BÚSQUEDA DE NIÑOS**

#### **Servicios para Estudiantes con Discapacidades en Edad Escolar**

Chester Community Charter School ("Charter School") proporciona una educación pública gratuita y apropiada ("FAPE") a los estudiantes elegibles. Para calificar como un estudiante elegible, el niño debe estar en edad escolar, necesitar instrucción especialmente diseñada y cumplir con los criterios de elegibilidad para una o más discapacidades físicas o mentales como se establece en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades ("IDEA") y el Capítulo 711 de las Regulaciones del Estado de Pensilvania.

La escuela autónoma utiliza procedimientos de identificación para determinar la elegibilidad de los estudiantes y proporcionar un programa educativo apropiado que consiste en educación especial y servicios relacionados, individualizados para satisfacer las necesidades de los estudiantes sin costo para los padres. Para identificar a los estudiantes que pueden ser elegibles para educación especial, se llevan a cabo varias actividades de detección de manera continua. Estas actividades de detección incluyen: revisión de datos grupales (registros acumulativos, registros de inscripción, registros de salud, boletas de calificaciones, calificaciones de las pruebas de capacidad y logros); evaluación auditiva, visual, física y del habla / lenguaje; y revisión de datos por Equipos de escuelas autónomas aplicables. Cuando los resultados de la evaluación sugieren que el estudiante puede ser elegible para los servicios de educación especial, la escuela autónoma busca el consentimiento por escrito de los padres para realizar una evaluación multidisciplinaria porque la escuela autónoma no puede realizar una evaluación o proporcionar una prestación inicial de servicios de educación especial sin este permiso por escrito. Para obtener información adicional relacionada con el consentimiento, consulte el Aviso de garantías procesales que se puede encontrar en el sitio web de PaTTAN, [www.Pattan.net](http://www.Pattan.net).

Sin embargo, los padres que sospechan que su hijo es elegible para los servicios de educación especial pueden solicitar una evaluación multidisciplinaria en cualquier momento mediante una solicitud por escrito al director o al coordinador de educación especial. Si el padre no está de acuerdo con el Informe de evaluación, el padre puede solicitar una evaluación de educación independiente ("IEE") con cargo público. (Consulte el anexo Política de IEE y Procedimientos administrativos de IEE).

Una vez que el proceso de evaluación determina la elegibilidad, un equipo de profesionales y padres de escuelas autónomas del Plan de educación individualizado ("IEP") se reúne para discutir y determinar los servicios para satisfacer las necesidades del estudiante e incluir el desarrollo anual de un IEP, semestral o trimestral.  
-Reevaluación multidisciplinaria anual y una gama completa de servicios, que incluyen

niveles de intervención itinerante, complementario o de tiempo completo. El alcance de los servicios de educación especial y el lugar para la prestación de dichos servicios son determinados por el equipo del IEP y se basan en las necesidades y habilidades identificadas del estudiante, la edad cronológica y el nivel de intensidad de la intervención especificada. La escuela autónoma también ofrece servicios relacionados, como transporte, terapia del habla y del lenguaje, fisioterapia y terapia ocupacional, necesarios para que el estudiante se beneficie del programa de educación especial.

### **Servicios para estudiantes discapacitados protegidos**

De conformidad con la ley estatal y federal, a saber, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Escuela Charter proporcionará una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes con discapacidades calificados . Tal educación consiste en educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales de los estudiantes con discapacidades tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. El programa escolar incluye actividades extracurriculares en la medida en que las escuelas autónomas las ofrezca a los estudiantes sin discapacidades. Estos servicios o adaptaciones relacionados se brindan sin discriminación ni costo para el estudiante o la familia. Para calificar como un estudiante protegido por la Sección 504 , el niño debe estar en edad escolar con una discapacidad física o mental, que limita o prohíbe sustancialmente la participación o el acceso a un aspecto del programa escolar. Los servicios y las garantías para los estudiantes protegidos de la Sección 504 son distintos de los que se aplican a los estudiantes excepcionales de IDEA inscritos o que buscan inscripción en programas de educación especial.

### **Confidencialidad de los registros de los estudiantes**

La escuela autónoma protege la confidencialidad de la información de identificación personal de todos los estudiantes de acuerdo con la Ley de privacidad y derechos educativos de la familia ("FERPA"), la ley estatal y la política de registros de estudiantes de la escuela autónoma.

### **Contactos**

Para obtener información adicional sobre cualquier tema de educación especial o de la Sección 504, comuníquese con el Coordinador de Educación Especial o el Director Ejecutivo de Charter School ( CEO ) .